

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN LOS LAGOS**

Of. N° 8/2022

ANT. : Causa Rol. N° 4-2022.-

MAT.: Solicita lo que indica.

Puerto Montt, 18 de enero de 2022

DE: SEÑORA

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA

SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL ELECTORAL

REGIÓN DE LOS LAGOS

A: SEÑORA

DEYSE GALLARDO

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
SECRETARIA MUNICIPAL**

19 ENE. 2022

**N° INGRESO:
RECEPCION**

En la causa del epígrafe, el Tribunal Electoral Regional ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 18, inciso segundo de la Ley 18.593 de Tribunales Electorales Regionales, al tenor del reclamo y resolución que se adjunta.

Se ordena que dichos documentos sean acompañados dentro del plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento del artículo 23 de la Ley 18.593, en relación con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
SECRETARIA MUNICIPAL

19 ENE. 2022

N° INGRESO:
RECEPCION

REPÚBLICA DE CHILE



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS

RECURSO: CONTENCIOSO.

FECHA: 17 de enero de 2022

NRO. INGRESO: 4-2022.

Fojas: 1.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal
- 1 Cuaderno Documentos

EXPEDIENTE

Reclamante : SORAYA DEL PILAR GODOY CAMPOS

Reclamado : GERARDO GUZMÁN JARAMILLO

MATERIA

RECLAMO DE NULIDAD ELECTORAL EN CONTRA DE LA JUNTA VECINAL "VILLA EL TEPUAL N°46", RESPECTO AL ACTO ELECCIONARIO DE LA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL PARA EL PERÍODO 2022-2024.

TRIBUNAL ELECTORAL
17/01/2022
REGION DE LOS LAGOS

EN LO PRINCIPAL: Deduce reclamo de nulidad electoral. **PRIMER OTROSÍ:**

Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Solicita diligencias.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIÓN DE LOS LAGOS

Soraya del Pilar Godoy Campos, comerciante, socia y presidenta saliente, domiciliada para estos efectos en Villa el Tepual, pasaje Félix Galilea Martínez N°48, de esta ciudad, **Fernando Bassaletti Palavicino**, independiente, socio, calle Alejandro Schwerter Gallardo, de esta ciudad, **Patricia Pino Quinteros**, asistente educación, socia, Villa el Tepual calle Alejandro Schwerter Gallardo, de esta ciudad, **Yolanda Santana González**, dueña de casa, socia, Villa el Tepual calle Alejandro Schwerter Gallardo, de esta ciudad, **José Caro Caro**, independiente, socio, Villa el Tepual calle Juan Almonacid Soto, de esta ciudad, **María Huenchullanca Meneses**, independiente, socio, Villa el Tepual calle Alejandro Schwerter Gallardo, de esta ciudad, a V.S. respetuosamente decimos:

Que, en nuestras calidades de socios, por este acto venimos en deducir reclamo de nulidad electoral en contra de la Junta Vecinal **VILLA EL TEPUAL N°46**, domiciliada en Villa el Tepual, presentada legalmente por su actual presidente don **Gerardo Guzmán Jaramillo**, domiciliado en Villa el Tepual calle Alejandro Schwerter Gallardo; con respecto al acto eleccionario verificado el 05 de Enero, y por el cual se eligió a la directiva de la junta vecinal antes mencionada para el periodo 2022-2024.

HECHOS.-

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos:

1. Se le hizo entrega del libro de acta y de socios a la secretaria de la Comisión Electoral Malvina Guaiquin en una Asamblea realizada el Domingo 07 de Noviembre. En ese mismo momento, se inscriben en el libro de socios nuevas personas, debajo de la última persona inscrita por la Directiva anterior, (Francisca Rodriguez Barria, última inscrita por el directorio al momento de entregar los libros a la Comisión Electoral, período 2018-2021).

Por ejemplo, Mirta Vargas Mancila rut 12.134.426-2, Estefania Medina Harcadela rut 26,722,841-8, Pamela Ojeda Moreira rut 13.736.565-0, se

inscribieron ese mismo día de la entrega de libros (Domingo 07), escribiendo sus nombres, rut, edades y dirección. Días después, mediante una foto del libro, nos percatamos que posterior a esa reunión les pusieron una fecha de ingreso con mayor antigüedad para que pudieran ser de la Comisión Electoral y Candidatas a la Directiva (los estatutos en el ARTICULO 29º piden como mínimo un año de antigüedad, que estas personas no tienen). La persona que realizó esta ilegalidad fue Gerardo Guzmán, otro candidato, con su puño y letra avalado por la Secretaria Malvina Guaiquin ya que ella le facilitó los libros, otra ilegalidad. Este punto es de suma importancia porque se trata de un fraude, el adulterar el libro de socios. Ese día cuando ellas se inscribieron, el 07 de Noviembre, pusieron sus edades actuales, correspondientes al año 2021. Por lo tanto es imposible y no tiene lógica que les pongan fechas de ingreso como 2020, 2019, y 2020 respectivamente, ni siquiera coinciden con la edad. Hay testigos de vecinos que presenciaron la Asamblea y que pueden corroborar estas afirmaciones, incluso el mismo Presidente de la Comisión Electoral, Don Fernando Bassaletti, estuvo de testigo cuando se inscribieron. Este hecho lo llevó a estar en desacuerdo con las dos personas también de la Comisión Electoral Malvina Guaiquin y Mirta Vargas ya que estaban avalando esa irregularidad.

2. El día Domingo 12 de Diciembre, la comisión electoral realiza una segunda reunión para inscribir a los candidatos. En el transcurso de ésta reunión se deja a un grupo de vecinos fuera de la Sede Social por no estar de acuerdo con lo que planteaba la Comisión, como por ejemplo, el hecho de realizar un libro nuevo, siendo que el de la Junta de Vecinos (mismo libro entregado por la directiva anterior a la actual) estaba en buen estado, teniendo una copia del mismo libro en la Municipalidad por el proceso de elecciones anterior, año 2018. Ese es el único libro con el cual se ha trabajado, los otros jamás estuvieron en poder de la Directiva y no se sabe de dónde salieron, por lo que no tienen validez alguna.
3. De esas personas que dejaron fuera de la reunión, varios de ellos socios antiguos de la Junta de vecinos, habían algunos que querían inscribirse al cargo y no pudieron ya que quedaron fuera de esa instancia, la cual se realizó sólo con algunas personas dentro. Es un derecho tener voz en estas Asambleas y poder poder inscribirse a la directiva como lo dice el ARTICULO 10º de los

Estatutos, pero esto no fue cumplido.

4. En esa reunión, hecha a puertas cerradas, escogieron a 5 candidatos, de los cuales al menos 4 de ellos se inscribieron en la reunión mencionada en el primer punto, hace sólo dos meses. Cuando se les solicitó inscribir a más personas como candidatos, se negaron, aludiendo a que sólo se pueden postular 5 personas y eso no es así. Se pueden postular la cantidad de socios que quieran (ARTICULO 10) y luego, mediante la votación, se quedan 5 de acuerdo a la cantidad de votos. Cabe señalar que a ésta Asamblea acudieron 35 personas aproximadamente, de los más de 300 socios inscritos, lo que va en contra del ARTICULO 19°.
5. Se le comentó a la señora Malvina Guaiquin sobre esas personas a las que les modificaron la fecha de ingreso para poder ser candidatas, a lo que ella responde que se rigieron por "otro libro de socios", que no sabemos de dónde sacaron, porque la directiva (periodo 2018-2021) trabajó con el libro que se les entregó en la reunión y ninguno más. Esto es una falta al ARTICULO 8° de los estatutos donde se menciona que nos debemos regir únicamente por el libro respectivo de socios, no otros.
6. Es imposible que después de entregados los libros inscribieran personas con años de ingreso como el 2018, 2019, 2020 o incluso del 2017 hacia atrás, ya que eso es imposible. Si hubieran estado inscritos en esos años, primero que todo, del 2018 hacia atrás la Municipalidad tiene una copia de las personas inscritas hasta esa fecha, y del 2018 en adelante, la directiva actual fue la encargada de inscribir a las personas en ese periodo, y la directiva jamás ha inscrito a las personas que aparecen ahora inscritas con esa fecha. (De Francisca Rodríguez Barría hacia abajo). Cabe destacar que en la foto del libro donde la Comisión Electoral comenzó a inscribir personas, se aprecia que la mayoría de estas personas no cuentan con firma. Es decir, ellos inscribieron por su cuenta, sin estar presentes los nuevos "socios", sino que después fueron a recolectar esas firmas. Eso no es legal y va en contra del ARTICULO 8°.
7. En ninguna de ambas reuniones se mencionó cuándo serían las elecciones, siendo que esa fecha debe quedar fijada con tiempo, para que otros socios que no pudieron ir a la reunión puedan inscribirse. Es deber de la Comisión Electoral

realizar y difundir el calendario del proceso electoral del nuevo directorio y no se cumplió en ninguna Asamblea ni posterior a ellas.

8. Sólo se realizaron dos Asambleas, la primera el día 07 de Noviembre donde se eligió a la Comisión Electoral y se hizo entrega de los libros a la Comisión, y la segunda el día 12 de Diciembre. En ninguna de estas Asambleas la Comisión Electoral dijo cuándo serían las Elecciones. En ésta segunda Asamblea del 12 de Diciembre una socia, Ximena Uribe, dijo que posterior a esa reunión los demás socios que quisieran ser candidatos se podían inscribir, a lo cual la secretaria de la Comisión Malvina Guaiquin junto a tres de los candidatos le increparon que no, que sólo serían ellos cinco y nadie más. Esto es una falta a los estatutos ARTICULO 30º, donde se menciona que cualquier socio que reúna las condiciones puede ser candidato. La socia Ximena Uribe asegura también que jamás se mencionó la fecha de la Elección como mencionamos en el punto anterior, ellos dijeron que durante la semana entregarían folletos y carteles con esa información, algo que no ocurrió, sino hasta el 29 de Noviembre que pusieron carteles de los candidatos y la fecha de elección (05 Noviembre).
9. Cabe destacar, que el libro de socios no estuvo en manos de la Comisión Electoral, sino que fueron los mismos candidatos Gerardo Guzmán Jaramillo y Pamela Ojeda Moreira quienes inscribieron personas con su puño y letra, cambiando incluso fechas de ingreso. Hay socios que los vieron inscribiendo y manipulando el libro de Socios, incluso en la misma Asamblea del 12 de diciembre.
10. El Presidente de la Comisión electoral, Don Fernando Basaletti Palavicino, percatándose de que las personas candidatas (Estefany Medina, Pamela Ojeda, Héctor Paredes) no tenían la antigüedad de 1 año como dicen los estatutos, sino que les habían modificado la fecha de ingreso, (Se inscribieron el día de la reunión con nombre y edad, pero no pusieron la fecha, esa la modificaron después), le comentó a la Comisión Electoral que no estaba de acuerdo con firmar ningún papel del proceso de elecciones hasta que las cosas se hicieran como corresponde, de manera transparente.
11. La secretaria de la Comisión Electoral le informó a la Presidenta de la Junta de Vecinos recién el día martes 28 de diciembre vía telefónica que las elecciones serían el 5 de Enero, cuando entonces faltaban 9 días para esa fecha, negando

nuevamente la oportunidad de que más personas se inscribieran como candidatos ya que los estatutos dicen que es hasta 10 días antes de la elección. Aún no habían puesto ningún aviso o cartel sobre las elecciones, lo hicieron el 29 de Noviembre.

12. El Presidente de la Comisión Electoral acudió en varias oportunidades a la Secretaría Municipal para buscar explicaciones, en la última vez le dijeron que “no se las diera de investigador” (cuando en el ARTICULO 26° de los estatutos señala que “le corresponde a la Comisión velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios”, conforme a la ley y los estatutos) y que continuara el proceso, pero posteriormente la Secretaria Teresita Isla le comenta que llamen a una Asamblea Extraordinaria para aplazar las elecciones, que se inscriba la gente que no pudo inscribirse antes y que luego, en 15 días hábiles, se realizaran las Elecciones. Incluso la secretaria le entregó los documentos para hacer nuevamente el acta. Ese día también me encontraba en Secretaría Municipal y escuché esa respuesta. Hay un audio registro de eso de ser requerido.
13. Se fijó la reunión para el día 05 de Enero, aprovechando la instancia ya que las elecciones debían ser aplazadas. El Presidente de la Comisión Electoral se reunió con las otras dos personas de la Comisión para decir lo que le habían dicho en la Secretaría Municipal e informar sobre la nueva Asamblea, pero la secretaria de la Comisión Electoral Malvina Guaiquin se negó a ello y dijo que las elecciones las haría igual, con esas mismas personas de candidatos y nadie más.
14. La secretaria de la Comisión Electoral Malvina Guaiquin quiso las llaves el día 03 de Enero para efectuar la votación, a pesar de que el Presidente de la Comisión le dijera que debían hacer una nueva reunión para aclarar las cosas y volver a fijar la fecha de las elecciones, negándose totalmente a eso. Se le dijo que volviera mañana para la entrega ya que se debía esperar una respuesta a un correo electrónico. También se le mencionó lo que dijo Secretaría Municipal de realizar una nueva Asamblea y aplazar las elecciones, negándose a ello una vez más y diciendo que a ella en la Municipalidad le entregan otra información. Hay un audio registro de eso de ser requerido.

15. Como dato importante, la Sede de Villa el Tepual se encuentra sin Agua Potable desde hace varios meses, ya es la segunda vez que realizan un corte. El primero en Octubre y el segundo en noviembre hasta la fecha. Cuando se le pregunta al Administrador del APR el motivo, dice que la tesorera de la Junta de Vecinos ordenó el corte del suministro, siendo que la Sede no presenta deuda de agua y de haber una fuga, se debió solicitar la reparación y no el corte. Este corte nunca se le notificó además a la Directiva.
16. Por esa razón, la Directiva no pudo ocupar la Sede cuando se necesitó ocupar el recinto, por ejemplo, tuvo que cancelar cenas para adultos mayores e instancias recreativas para los niños del sector. Incluso la Once navideña de los niños no se ha podido realizar en el recinto por las condiciones de la Sede. Por tratarse ahora de una nueva Asamblea, y además las próximas elecciones, (ambas instancias que reunirán más gente) se le consultó al Área de Acción Sanitaria sobre si se podían realizar estas instancias en el recinto de la sede, siendo una respuesta negativa ya que por medidas sanitarias es de necesidad básica el uso de Agua potable y, además, los baños en estado higiénico. Se le hizo entrega al Presidente de la Comisión Electoral una copia del correo para que estuviera en su conocimiento y también se le envió otro a Carabineros.
17. El Presidente de la Comisión Electoral junto a la Presidenta de la Junta de Vecinos, decidieron suspender la Asamblea hasta que se realizara una reposición del Suministro de Agua para seguir el proceso dentro de las medidas sanitarias.
18. Se le solicitó ayuda al Delegado Municipal Rural Fabián Jiménez a quien, como representante legal de la Municipalidad mediante correos le hicimos saber cada una de éstas irregularidades, esperando alguna intervención u orientación debido a las problemáticas que estaban aquejando esta elección, pero hizo caso omiso a las solicitudes.
19. Por otro lado, la Secretaria de la Comisión Electoral realizó igual las elecciones, en el frontis de la Sede. La organización de éstas elecciones las hicieron los mismos candidatos, quienes estuvieron presentes en el lugar de votaciones en todo momento, algo que no es ético siendo candidatos. Carabineros fue a la Sede y les pidió un retiro ya que la Sede no se encontraba en condiciones para hacer este proceso que reúne a tanta gente, pero a pesar de que se retiraron, a

los minutos volvieron a instalarse.

20. El Presidente de la Comisión electoral fue hasta el lugar donde se realizaban las votaciones para manifestarle a la Secretaria que no era correcto lo que estaban haciendo, en su deber como lo dice el ARTÍCULO 26° de los estatutos, le dice que habian haber hecho la Asamblea de nuevo, pero no fue escuchado. Es más, le exigieron retirarse del lugar, situación insólita considerando que él es el Presidente de esa Comisión Electoral.
21. Esta votación se realizó de igual manera en el frontis y luego se trasladaron al un domicilio particular (una casa) donde hicieron el término y además el conteo de votos, se hizo con las personas que ellos quisieron. No se transparentó el proceso, no hubo ningún ministro de Fe en toda la votación ni durante el conteo, no sabe exactamente cuánta gente fue a votar. Esto falta totalmente a lo que dice el instructivo de que "Las elecciones deberán llevarse a cabo en un lugar habilitado para el efecto"
22. A pesar de todo lo mencionado, la secretaria Malvina Guaiquin realizó un video diciendo falsas acusaciones en contra de la Presidenta de la Junta de Vecinos, como decir que la sede sí contaba con agua o que la Presidenta no había querido prestar la Sede por capricho de ella, cuando hay pruebas de que la Sede no tenía agua, que había un correo diciendo que no se utilizara la sede en esas condiciones, y además no se le negó el uso, se le pidió que esperara la respuesta y no volvió a buscar las llaves, sino que al contrario prefirió usar el patio. No tiene sentido suspender una Asamblea para seguir las medidas correspondientes y que un proceso como elecciones donde acude más gente continuara aún así.

Cabe destacar, que en ese mismo video que aprecia que mientras ella graba la Sede, más de tres personas están a cargo de la urna y el libro de socios, lo cual es responsabilidad únicamente de ella Malvina Guaiquin, Mirta Vargas y Fernando Bassaletti, no de terceras personas como se ve en el vídeo. Eso atenta completamente a la validez y transparencia de la elección.

23. Las candidatas Pamela Ojeda y Estefanía Medina fueron el día 05 de Enero por la noche a realizar un video donde "salía agua del medidor", afirmando que la Sede tenía agua. Lo que ellas hicieron fue quitar el tapón de la cañería que

viene de la calle, obviamente saldría agua siendo desde la calle, pero hacia el interior de la Sede estaba cortado, la conexión no estaba puesta, como se aprecia en una fotografía de prueba. Cabe destacar que Estefanía Medina es funcionaria del Comité de Agua potable Rural Las Quemadas-Tepual, mismos que le cortaron el agua a la Sede, por lo que no tiene validez su cometido. Ellas afirmaron "que sí hay agua en la Sede" cuando, al mismo tiempo, alegaban que "no se les había permitido el ingreso a la sede", situación totalmente contradictoria. Hay videos de esto de ser requerido.

24. Si bien la comisión electoral no le avisó a los socios en ninguna de las dos Asambleas cuándo serían las votaciones, ellos habían ido a la Secretaría Municipal y la fijaron para el 05 de Enero a las 11:00 hrs. Esto no se cumplió ya que comenzó a las 12:30 hrs, una hora y media más tarde. Por más que intentamos averiguar cuánta gente fue a votar nadie sabía nada, ya que más de la mitad de la Villa no fue a votar por estar en contra de este proceso mal hecho. En la puerta de la Sede Social pusieron un cartel donde decía "Las elecciones siguen en casa de Mirta Vargas casa 50 hasta las 8:30". En primer lugar, no se puede hacer un proceso de elecciones en casa particular, y segundo, a las 20:51 se les tomó una fotografía donde se aprecia que aún estaban en la Sede haciendo la votación, lo que hicieron en esa casa particular fue el conteo de votos, el cual no cumple con lo que dice el mismo Instructivo que la Municipalidad de Puerto Montt pone a nuestra disposición, donde claramente menciona "Las elecciones deberán llevarse a cabo en un lugar habilitado para el efecto", "Finalizada la elección la Comisión Electoral será la encargada de Contabilizar los votos y exponer el resultado en un lugar visible".
25. Por último, y lo que consideramos lo más insólito de todo, al momento de concurrir a la Secretaría Municipal para solicitar el Acta de la Directiva elegida en esa elección, ya que por ningún medio en el que los socios tuvieran acceso se informó sobre la directiva ni la cantidad de votantes, nos percatamos de que el documento de Acta de Candidatos había sido entrado y recepcionado con una **firma falsificada del Presidente de la Comisión Electoral**, Don Fernando Bassaletti, ya que él jamás firmó ese documento. **La firma entregada no corresponde a la suya.**

De todas estas irregularidades anteriormente mencionadas, consideramos que

ésta es la más grave. No es posible que una entidad importante como la Municipalidad pueda recepcionar documentos con firmas falsas, existiendo métodos para comprobar esto, como por ejemplo, solicitar la cédula de identidad.

Por otro lado, en ese momento recién se supo quiénes eran los electos al Directorio, quedando de la siguiente manera:

Presidente: Gerardo Guzmán Jaramillo.

Vice-presidente: Hector Paredes Hernandez

Secretario: Estefanía Medina Horcadela

Tesorera: Pamela Ojeda Moreira

1° director: Maricia Navarro Ojeda

26. Cabe señalar también, que en esa visita a la Secretaría Municipal, se les consultó porqué habían aceptado una elección con tan pocos votantes, a lo que respondieron que le consultaron al Tribunal Electoral y que la Secretaria Relatora había dicho que lo acepten. Hay un audio registro de eso de ser requerido.

A consecuencia de lo anterior, se ha influido de manera determinante en el resultado de la elección pues impedir que los socios se inscriban de candidatos, privar a los socios de participar en una Asamblea, elegir de candidatos a personas que no contaban con el año de antigüedad que piden los estatutos, que candidatos manipulen el libro de socios inscribiendo personas cuando eso es labor de la Comisión Electoral y no de terceros, no dar aviso en ninguna Asamblea sobre la fecha de elecciones, impedir que el Presidente de la Comisión electoral lleve a cabo su labor por estar en contra de éstas irregularidades, efectuar acarreo de personas a votar por vía telefónica, que un candidato pase casa por casa pidiendo votos el mismo día de la elección como lo hizo el candidato ahora electo Presidente Gerardo Guzmán, las inscripciones de nuevas personas con fechas fraudulentas, el uso de otros libros que no corresponden al registro de socios de la organización, inscribir personas con la justificación de que estaban en "otros libros" sin regirse por el de la Junta Vecinal, el uso del frontis de la sede teniendo una prohibición previa en contexto sanitario por parte de "acción sanitaria" de Seremi de Salud, no contar con agua potable ni baños higiénicos básicos para una votación de ocho horas continuadas, realizar la elección a pesar de que Secretaría Municipal entregó nuevas actas para realizar una nueva Asamblea y posterior elección de modo transparente, realizar la elección aún cuando Carabineros de Chile les notificó que el

recinto no podía ser ocupado por contexto sanitario, realizar el conteo de votos en una casa particular y no en un lugar visible ni tampoco exponer a la mayoría de socios el resultado del mismo, realizar una grabación con injurias y calumnias sobre el uso de la sede donde además se aprecia que la urna y el proceso de votación fue llevado por terceras personas y no por la comisión electoral por dedicarse a grabar, y falsificar la firma del Presidente de la Comisión Electoral en el Acta de elección del Directorio, son muchos hechos graves que afectaron la validez total de la elección desde el primer momento.

EL DERECHO

Los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en los Estatutos de la Junta de Vecinos Villa el Tepual que se rigen en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias:

- ARTICULO 29° Para ser dirigente de la organización se requerirá :b) **Tener un año de afiliación como mínimo, a la época de la elección.**
- ARTICULO 30° En la elección de Directorio serán considerados candidatos **todos los afiliados que reúnan las condiciones para ser dirigente.**
- ARTICULO 7° La calidad de afiliado se adquiere por la **inscripción en el registro respectivo.**
- ARTICULO 8° Los vecinos que deseen ingresar a la Junta de Vecinos deberán presentar una solicitud escrita dirigida al Directorio (...) **La incorporación del afiliado deberá practicarse en el Registro respectivo, el mismo día de la aceptación de la solicitud.**
- ARTICULO 10° Los miembros de la Junta de Vecinos tendrán los siguientes derechos: a) **Participar en las asambleas que se lleven a efecto, con derecho a voz y voto.** El voto será unipersonal e indelegable y sólo podrá ejercerse cuando se esté al día en las cuotas sociales. b) **Elegir y poder ser elegido en los cargos representativos del Directorio de la junta de Vecinos.**

- ARTICULO 19° Las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, se celebrará con la **mayoría de los socios**. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los presentes salvo que la ley a estos estatutos exijan un quórum especial.

- ARTICULO 26° **Corresponderá a esta Comisión velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios** y de los cambios de directorio pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos.

POR TANTO,

RUEGO A VS, tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto al acto electorario de fecha 05 de Enero, por el cual se eligió a la directiva de la Junta Vecinal Villa el Tepual N°46, por el período 2022-2024, acogerlo a tramitación y en definitiva declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el Tribunal determine.

PRIMER OTROSI: Ruego a Vs. Tener por acompañados los siguientes documentos bajo el apercibimiento legal que corresponda:

1. Firma falsificada en el Acta de Elección del Directorio de página Web de la Municipalidad de Puerto Montt.
2. Firma real del Presidente de la Comisión Electoral.
3. Fotografía de Carabineros en la Sede Social.
4. Foto de terceras personas ajenas a la Comisión en proceso electorario.
5. Cartel que dejó la Comisión Electoral en la Sede.
6. Foto de personas en la Sede a las 20:51.
7. Correo de respuesta de prohibición para usar la Sede por parte de "Acción Sanitaria".
8. Registro de socios excluidos de la Asamblea del 12 de Diciembre.
9. Foto del libro de socios adulterado, fechas falsas, con rayones.
10. Libro de socios con personas sin firmar.
11. Cartel de aviso para las elecciones.
12. Correos Delegación Municipal Rural.

13. Corte del Suministro de Agua.

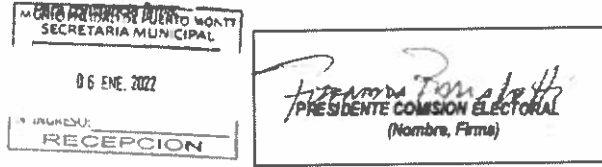
SEGUNDO OTROSI: Ruego a SS.

Se sirva decretar las siguientes diligencias de prueba:

- a) Oficiar a la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt con el objeto de que remita toda la documentación que obren en su poder, vinculado al proceso eleccionario de la Junta de Vecinos Villa el Tepual, llevado a cabo el día 5 de Enero de 2022.
- b) Remita el acta de la elección, el registro de socios actualizado, el registro de los socios que votaron, vinculado al proceso eleccionario de Junta de Vecinos Villa el Tepual.

TRIBUNAL ELECTORAL
17/01/2022
REGION DE LOS LAGOS

1. Firma falsificada en el Acta de Elección del Directorio de página Web de la Municipalidad de Puerto Montt



Fecha Ingreso Secretaría Municipal:

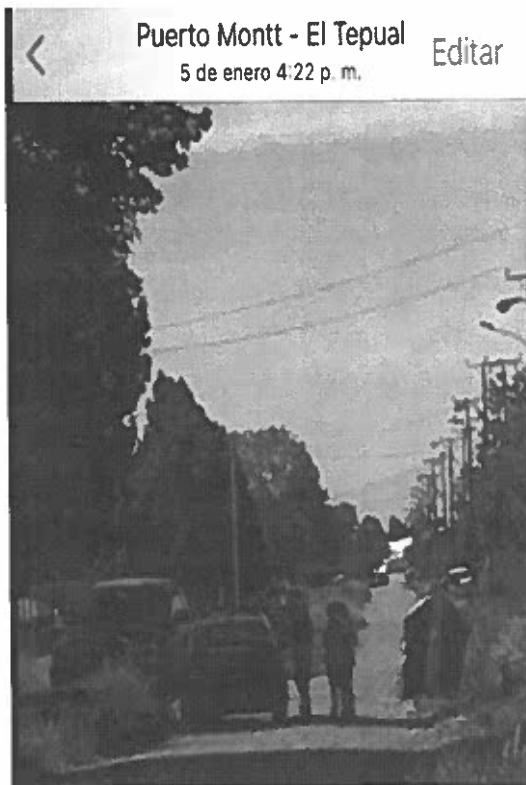
[Signature]

[Signature]

2. Firma real del Presidente de la Comisión Electoral



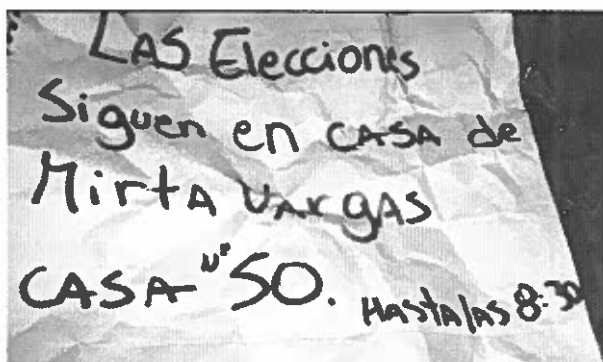
3. Fotografía de Carabineros en la Sede Social



4. Foto de terceras personas ajenas a la Comisión haciendo el proceso de votación, se aprecian dos sentadas y una revisando los datos del votante, haciendo lo que debía hacer la secretaria mientras ésta grababa.



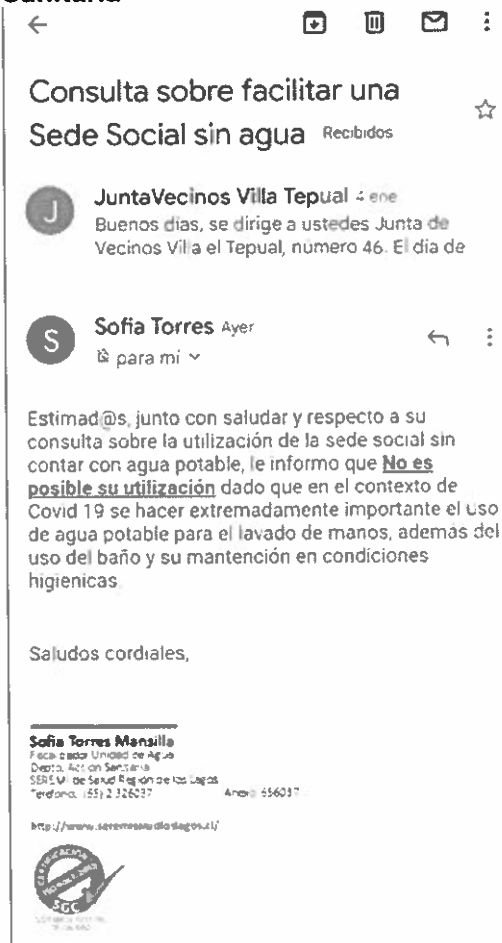
5. Cartel que dejó la Comisión Electoral en la Sede



6. Foto donde se ve que siguen personas en la Sede a las 20:51, que se fueron a la casa particular (foto anterior) a realizar el "conteo de votos".



7. Correo de respuesta de prohibición para usar la Sede por parte de "Acción Sanitaria"



8. Registro de socios excluidos de la Asamblea del 12 de Diciembre y en la segunda se ven saliendo las personas que quedaron dentro.



9. Foto del libro de socios adulterado, fechas falsas, con rayones

Última persona inscrita por la Directiva, periodo 2018-2021. De ella hacia abajo corresponden a Noviembre de 2021 y les cambiaron la fecha.

Borraron los números con corrector.

2 candidatas, se inscribieron en noviembre 2021 y les cambiaron la fecha para poder postularse.

REGISTRO DE SOCIOS									
NO.	NOMBRES	EDAD	ESTADO CIVIL	ESTADIA	PROFESION	DOMICILIO	FECHA	OTROS	OTROS
298	ESTERITA ROSA CUEVA BARRA	49	SOLTERA	OTRO	OTRO	OTRO	01-04-18		
299	Marta de Carmen Vique H.	62					01-10-20		
300	LUIS OTTO SAUCIER	63					01-15-18		
301	Yolanda Ochoa	46					01-14-18		
302	Estelita Herrera Rosado	50					01-08-19		
303	Estelita Aguilar Huadas	43					01-12-18		
304	LUIS GONZALEZ						01-12-18		
305	Josua Linares						01-12-18		
306	LUIS GONZALEZ						01-12-19		
307	MILAN ESPINOZA						01-12-19		
308	Juan Hernandez Castro Silva						01-12-19		
309	Juan Quiroz						01-12-13		
310	Juan Quiroz						01-12-13		
311	Juan Quiroz						01-12-13		
312	Juan Quiroz						01-12-14		
313	Juan Quiroz						01-12-18		
314	Juan Quiroz						01-12-18		
315	Juan Quiroz						01-12-18		
316	Juan Quiroz						01-12-18		
317	Juan Quiroz						01-12-18		
318	Juan Quiroz						01-12-18		
319	Juan Quiroz						01-12-21		
320	Juan Quiroz						01-12-21		
321	Juan Quiroz						01-12-21		
322	Juan Quiroz						01-12-21		
323	Juan Quiroz						01-12-21		
324	Juan Quiroz						01-12-21		
325	Juan Quiroz						01-12-21		
326	Juan Quiroz						01-12-21		
327	Juan Quiroz						01-12-21		
328	Juan Quiroz						01-12-21		
329	Juan Quiroz						01-12-21		
330	Juan Quiroz						01-12-21		
331	Juan Quiroz						01-12-21		
332	Juan Quiroz						01-12-21		
333	Juan Quiroz						01-12-21		
334	Juan Quiroz						01-12-21		
335	Juan Quiroz						01-12-21		
336	Juan Quiroz						01-12-21		
337	Juan Quiroz						01-12-21		
338	Juan Quiroz						01-12-21		
339	Juan Quiroz						01-12-21		
340	Juan Quiroz						01-12-21		
341	Juan Quiroz						01-12-21		
342	Juan Quiroz						01-12-21		
343	Juan Quiroz						01-12-21		
344	Juan Quiroz						01-12-21		
345	Juan Quiroz						01-12-21		
346	Juan Quiroz						01-12-21		
347	Juan Quiroz						01-12-21		
348	Juan Quiroz						01-12-21		
349	Juan Quiroz						01-12-21		
350	Juan Quiroz						01-12-21		
351	Juan Quiroz						01-12-21		
352	Juan Quiroz						01-12-21		
353	Juan Quiroz						01-12-21		
354	Juan Quiroz						01-12-21		
355	Juan Quiroz						01-12-21		
356	Juan Quiroz						01-12-21		
357	Juan Quiroz						01-12-21		
358	Juan Quiroz						01-12-21		
359	Juan Quiroz						01-12-21		
360	Juan Quiroz						01-12-21		
361	Juan Quiroz						01-12-21		
362	Juan Quiroz						01-12-21		
363	Juan Quiroz						01-12-21		
364	Juan Quiroz						01-12-21		
365	Juan Quiroz						01-12-21		
366	Juan Quiroz						01-12-21		
367	Juan Quiroz						01-12-21		
368	Juan Quiroz						01-12-21		
369	Juan Quiroz						01-12-21		
370	Juan Quiroz						01-12-21		
371	Juan Quiroz						01-12-21		
372	Juan Quiroz						01-12-21		
373	Juan Quiroz						01-12-21		
374	Juan Quiroz						01-12-21		
375	Juan Quiroz						01-12-21		
376	Juan Quiroz						01-12-21		
377	Juan Quiroz						01-12-21		
378	Juan Quiroz						01-12-21		
379	Juan Quiroz						01-12-21		
380	Juan Quiroz						01-12-21		
381	Juan Quiroz						01-12-21		
382	Juan Quiroz						01-12-21		
383	Juan Quiroz						01-12-21		
384	Juan Quiroz						01-12-21		
385	Juan Quiroz						01-12-21		
386	Juan Quiroz						01-12-21		
387	Juan Quiroz						01-12-21		
388	Juan Quiroz						01-12-21		
389	Juan Quiroz						01-12-21		
390	Juan Quiroz						01-12-21		
391	Juan Quiroz						01-12-21		
392	Juan Quiroz						01-12-21		
393	Juan Quiroz						01-12-21		
394	Juan Quiroz						01-12-21		
395	Juan Quiroz						01-12-21		
396	Juan Quiroz						01-12-21		
397	Juan Quiroz						01-12-21		
398	Juan Quiroz						01-12-21		
399	Juan Quiroz						01-12-21		
400	Juan Quiroz						01-12-21		

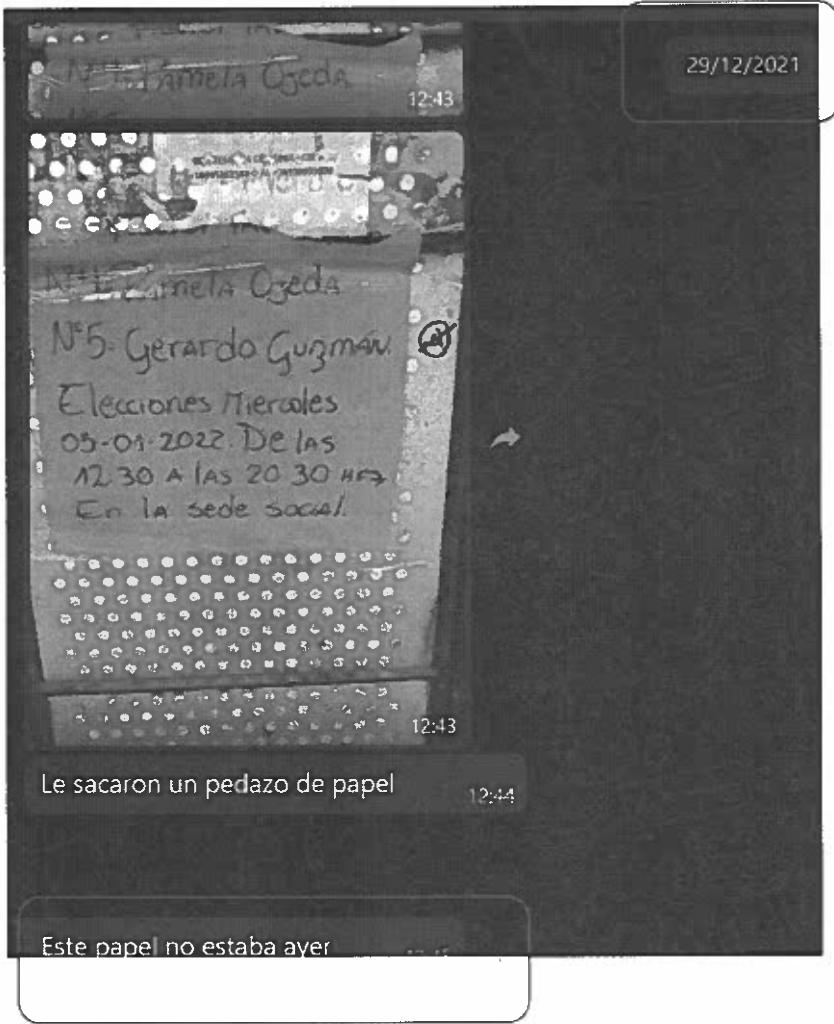
Les pusieron "no son del sector" a gente que sí vive aquí con la justificación de que "los buscaron en internet y salía otra dirección". La mayoría arrienda acá en Villa el Tepual, sí son socios.

Éstas personas, con años del "2021" hacia atrás, nunca fueron inscritas por la directiva en tales años. Eso es falso e ilegal. La fecha que deberían tener es "Noviembre de 2021", no los años que les pusieron.

10. Libro de socios con personas sin firmar

REGISTRO DE SOCIOS									
Nº	NOMBRES	EDAD	RESIDENCIA	PROFESION	RELACION	MANEJOS	BO. PA. 1998	BO. PA. 1999	BO. PA. 2000
298	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
299	PERA, SA. COMA, VARGAS	62	UNDA	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
300	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
301	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
302	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
303	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
304	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
305	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
306	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
307	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
308	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
309	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
310	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4
311	PERA, SA. COCA, LUCAS PASTA	45	SANTA CRUZ	COMERCIO	ASOCIADO	MANEJOS	18/10/98-2	18/10/99-3	18/10/00-4

11. Día en que por primera vez pusieron la fecha de Elecciones para avisar a la comunidad, con carteles, recién el día "29/12/2021"



12. Correos Delegación Municipal Rural, 17 diciembre y 4 enero.

Situaciones ilegales en Villa el Tepual Recibidos

JuntaVecinos Villa Tepual <jv-vecinos.villaeltepual@gmail.com>
para delegacion.fcj@gmail.com - vie, 17 de Dic de 2021, 12:36 ☆ ↶ ⋮

El día domingo 12 a las 16:00 hrs. se realizó en las dependencias de la Sede Social una reunión extraordinaria para elegir candidatos para la nueva directiva de Junta de Vecinos Villa el Tepual. En el transcurso de la reunión varios vecinos me enviaron fotos (yo no me encontraba en la ciudad esa semana) donde aparecían ellos afuera de la Sede, diciéndome que los habían desalojado del lugar por no estar de acuerdo con firmar un libro nuevo que la Comisión electoral está haciendo, tampoco pudiendo participar de la reunión ya que la hicieron a puertas cerradas.

En las fotos que me enviaron se aprecia que el libro fue adulterado en las fechas, inscribieron gente con fechas falsas. Hay personas que acaban de inscribir e incluso le pusieron que se inscribieron en un año que corresponde a mi periodo y eso es falso. Nunca acudieron a mí para inscribirse en esa fecha. También inscribieron como candidatas a personas que ni siquiera tienen dos meses inscritas en el libro de socios, a esas personas les modificaron la fecha de ingreso y eso no es legal. Tenemos respaldo de que esas fechas no corresponden.

A mi regreso se me ha negado la posibilidad de ser Candidata nuevamente porque dicen que ya están las 5 personas, pero los estatutos son claros al decir que tengo 10 días antes de la elección para inscribirme, y que tanto yo como otros vecinos (que quedaron fuera de la reunión) que están interesados si podemos inscribirnos, no nos pueden negar eso.

La comisión electoral no puede hacer un libro nuevo, no puede adulterar las fechas, no puede inscribir gente ahora y ponerle una falsa fecha antigua, y no puede negar la postulación de los vecinos a un cargo de la Junta de Vecinos. Esperamos una pronta respuesta, gracias de antemano.

*En el libro, de la foto adjunta, las personas 296 y 297 se inscribieron de candidatas y no llevan ni dos meses de socias en el libro, les modificaron la fecha con una antigüedad que no corresponde. El presidente de la Comisión Electoral, aun sabiendo que ellas se inscribieron hace dos meses (y no años atrás como les pusieron) no dijo nada frente a esa situación.

Atto,

JJ.VV Villa el Tepual

2 archivos adjuntos

Irregularidades JJ.VV Villa el Tepual y respuesta de área SEREMI

JuntaVecinos Villa Tepual <jv-vecinos.villaeltepual@gmail.com>
para fabian.jimenez - mar, 4 ene, 14:29 (hace 13 días) ☆ ↶ ⋮

Buenas tardes, de acuerdo a lo conversado, le envío la respuesta que me dieron del Departamento de Acción Sanitaria de SEREMI de Setud por el uso de la Sede Social para el día de mañana, en donde no lo permiten, y una foto del libro adulterado, donde marcamos que la 294 (parte de la comisión), 296 y 297 (candidatas para la directiva) se inscribieron hace dos meses y no hace años como les cambiaron la fecha ahí, hay testigos de esa asamblea, además pusieron sus edades de éste año, lo que no calza tampoco con la falsa fecha de ingreso que les puso Gerardo Guzmán, persona que no forma parte de la Comisión Electoral y aún así es quien inscribe a las personas en el libro. (Las demás personas que han inscrito también están adulteradas pero mencionamos a estas 3 porque son las candidatas y parte de la Comisión).

Como le comentaba también, el día lunes 27 se habló con la Sra. Teresita Isla y se le explicó toda la situación por segunda vez. Ella nos dijo (estaba el Presidente de la Comisión Electoral) que se debía hacer una nueva Asamblea, levantar una nueva acta para el aplazamiento de la elección, permitir que se inscriba la gente que quiere y que no se le permitió inscribir ya que la Sra. Malvina Guaquín se los negó, acusando que sólo eran los 5 que ella anuló la vez pasada, y que una vez que eso estuviera hecho, había que realizar las Elecciones en los siguientes 15 días hábiles, asegurando también que el Presidente de la Comisión Electoral debía tener los libros para permitir las inscripciones, hecho que no ha sido respetado por la Sra. Malvina.

Hasta la fecha, no se le ha permitido a los vecinos inscribirse como candidatas, no se ha realizado la nueva Asamblea y Sra. Malvina Guaquín no ha entregado los libros.

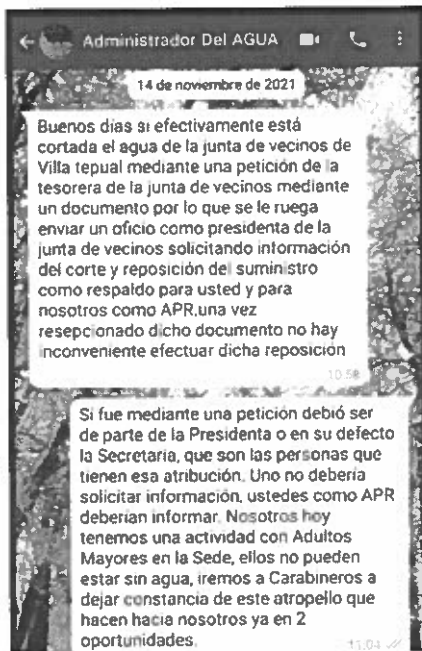
Adjunto fotos

Agradecidos de antemano

JJ.VV Villa el Tepual

2 archivos adjuntos

13. Confirmación del corte del Suministro sin razón fundamental, imposibilitando el ocupar la Sede para actividades que reúnen varias personas.



Para el día de las elecciones, el 05 de Enero, la Sede seguía SIN Agua potable como se aprecia en la Foto.

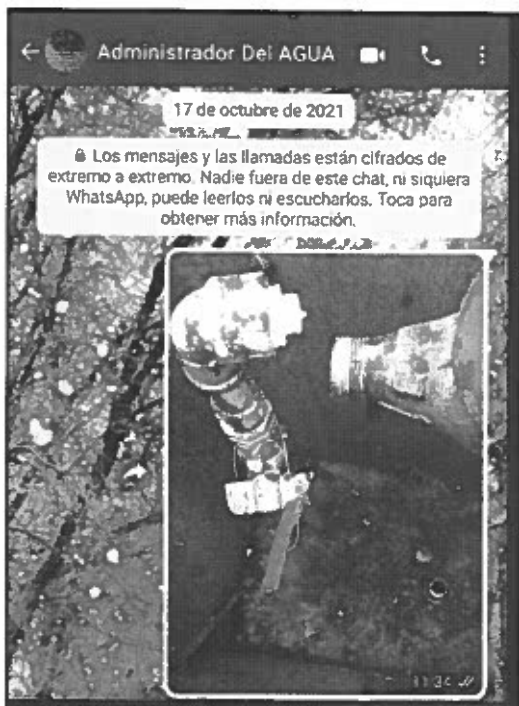


Medidor con corte de suministro, SIN agua potable.

Lo que hizo Estefanía junto a Pamela, las candidatas, fue dar el agua desde acá.

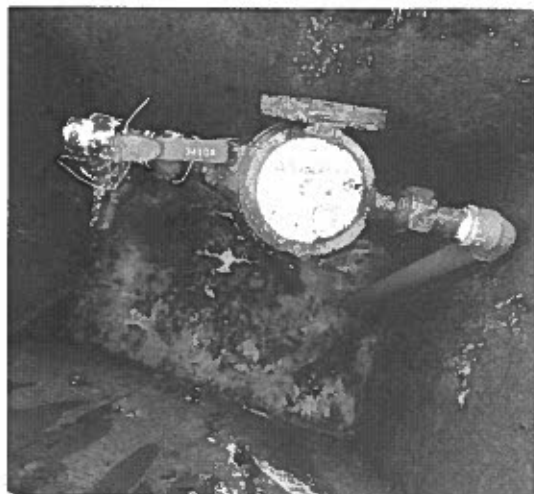
Esa agua viene de la calle, y **NO hacia el interior de la Sede**, ya que como se ve, **NO hay conexión.**

Anteriormente el 17 de octubre ya nos habían cortado el agua potable, así lucía el medidor, exactamente igual a como está desde noviembre hasta la fecha de hoy.



Medidor con corte de Suministro.

Así luce el medidor cuando la Sede sí cuenta con agua potable.



Medidor con Agua Potable.



Tribunal Electoral Regional

**Certifico que con fecha 17 de enero de 2022
fueron ingresados estos antecedentes en la
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.**

ROL N° 4-2022.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGION LOS LAGOS

Puerto Montt, a dieciocho de enero de dos mil veintidós. -

Se declara admisible a tramitación, el reclamo interpuesto con fecha 17 de enero de dos mil veintidós, por doña Soraya del Pilar Godoy Campos y otras, en contra del proceso eleccionario de la Junta de Vecinos “Villa el Tepual N° 46”, de la comuna de Puerto Montt, realizado el 5 de enero del presente año.

Notifíquese personalmente o por cédula, a costa de la reclamante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 18.593.

De conformidad al artículo 18 inciso segundo de la Ley 18.593, se ordena oficiar a la Secretaría de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, a fin de que proceda a la publicación del reclamo que se adjunta, en página web institucional. Informe a su vez, la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, en un plazo de cinco días.

Para efectos de notificación se designa como Ministro de fe a doña Carolina Cárcamo Eschmann, funcionaria de este tribunal.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de notificación por correo electrónico.

Rol. 4-2022.-

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Fecha: 18/01/2022

TERESA MORA TORRES
Fecha: 18/01/2022

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON
Fecha: 18/01/2022

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 4-2022.



7903153F-7A86-4EBA-9F83-E0308D1A55E3

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 18/01/2022

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 18 de enero de 2022.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 18/01/2022



7903153F-7A86-4EBA-9F83-E030BD1A55E3

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tertoslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.